



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000196 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 15 JUN 2015

VISTO:

El Informe N° 054-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 11 de Junio del 2015, El Informe N° 050-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 08 de Junio del 2015, El Informe N° 166-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 01 de Junio del 2015, El Informe N° 103-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 16 de abril del 2015, El Informe N° 041-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTOSG de fecha 04 de Marzo del 2015, por el cual se solicita la emisión del acto resolutorio que constituya la Comisión Técnica para la recuperación de contribuciones reembolsables de las obras eléctricas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; siendo el Ministerio de Economía y Finanzas a través de Oficina de Inversiones la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme a lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas y la Resolución Ministerial N° 346-96-EM/VNE, se establece la forma de calcular el valor total, la modalidad y la oportunidad de pago de las contribuciones reembolsables establecidas en el Art. 176° de la Ley de Concesiones Eléctricas relacionados al pago de las Contribuciones Reembolsables de los proyectos de electrificación ejecutados por el Gobierno Regional de Tumbes.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000196 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 11 5 JUN 2015

Que, en el Informe N° 041-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTOSG, de la Sub gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, se manifiesta que mediante los Art. 83°, 84° y 85 ° del Decreto ley N° 25844, Ley de Contrataciones Eléctricas y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93-EM, se establece Lineamientos Generales relacionados con el derecho que tiene el concesionario de poder optar por exigir una contribución reembolsable al usuario para la dotación de nuevos suministro o ampliación de potencia contratada y el derecho que tiene el usuario de obtener la recuperación real de su contribución, es así que mediante la directiva N° 001-96-EM, modificada por la directiva N° 001-96-EM-DGM, esta última aprobada por la Resolución Ministerial N° 411-96-EM/VME, en la cual regula la responsabilidad de concesionarios de distribución y usuarios del servicio públicos de los proyectos de electricidad a determinar el monto de la contribuciones reembolsables, modalidades de reembolso, elección de la modalidad, plazo de entrega del reembolso, incumplimiento y sanciones , por lo que se hace necesario conforme a las normas antes citadas que se establezca una comisión técnica para la recuperación de la contribución reembolsable de las obras eléctricas ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes y de la cuales se encuentra pendiente de recibir dicha contribución.

Estando a lo informado en la documentación de vistos y con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, y las visaciones de la Gerencia General Regional.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RECUPERACIÓN DE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, la misma que estará integrada por los siguientes jefaturas :



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000196 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 15 JUN 2015

- JEFÉ DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.
- JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ING. LUIS GERARDO OBALLE RIVERA (representante de la Gerencia de Infraestructura).
- DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS.
- DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION.

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada comisión se encargara de la coordinación con la empresa ELECTRONOROESTE S.A para la determinación del monto a devolver de cada obra y oportunidad de pago, ciñéndose estrictamente a lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento, debiendo dar cuenta a la Gobernación en cada una de las acciones a realizar.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente al concesionario empresa ELECTRONOROESTE y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE